



FUNDACIÓN DEL METAL  
PARA LA FORMACIÓN,  
CUALIFICACIÓN Y EL EMPLEO  
DELEGACIÓN TERRITORIAL  
DE LA PROVINCIA DE ALICANTE

**FORMACIÓN**  
**CUALIFICACIÓN**  
**EMPLEO**  
**PREVENCIÓN**

CENTRO PARA EL FOMENTO  
DEL EMPLEO Y DESARROLLO  
TECNOLÓGICO DEL SECTOR METAL

Pol. Ind. Agua Amarga  
C/ Benijófar 4-6  
03008 Alicante  
tfn. 965 150 300  
[www.fmalicante.es](http://www.fmalicante.es)  
[tpcmetal@fmalicante.es](mailto:tpcmetal@fmalicante.es)



FUNDACIÓN DEL METAL  
PARA LA FORMACIÓN,  
CUALIFICACIÓN Y EL EMPLEO  
DELEGACIÓN TERRITORIAL  
DE LA PROVINCIA DE ALICANTE

CENTRO PARA EL FOMENTO  
DEL EMPLEO Y DESARROLLO  
TECNOLÓGICO DEL SECTOR METAL

Pol. Ind. Agua Amarga  
C/ Benijófar 4-6  
03008 Alicante  
tfn. 965 150 300  
[www.fmalicante.es](http://www.fmalicante.es)  
[tpcmetal@fmalicante.es](mailto:tpcmetal@fmalicante.es)

Organizaciones miembro:



MCA  
F. de Industria



**FEMPA**  
FEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DEL  
METAL DE LA PROVINCIA DE ALICANTE

La Fundación del Metal para Formación, Cualificación y el Empleo (FMF) es una Institución sin ánimo de lucro, fundada en 2002 por CONFEMETAL, MCA-UGT e INDUSTRIA CC.OO., con el objetivo de desarrollar la **calificación profesional** de los trabajadores y de los empresarios, mejorar la **empleabilidad** de los trabajadores, favorecer la adaptación de los trabajadores y de las empresas a los **cambios tecnológicos**, impulsar la formación de los trabajadores y empresarios en materia de **seguridad y salud laboral** y fomentar el desarrollo de **técnicas de gestión avanzada** en diferentes ámbitos de la empresa.

FEMPA, integrada en CONFEMETAL, y las federaciones de la provincia de Alicante de MCA-UGT e INDUSTRIA CC.OO., como organizaciones firmantes del Convenio Colectivo para la Industria Siderometalúrgica del Sector Metal en la provincia de Alicante, suscribieron el 19 de abril de 2010\* el acuerdo de **constitución de la Delegación Territorial de la FMF** para todos los aspectos relacionados con la **Tarjeta Profesional de la Construcción en el sector Metal** en la provincia de Alicante.

A partir de ahora, la **tramitación de la TPCmetal**, la **resolución de expedientes de solicitud**, así como la formulación de propuestas de **homologación de entidades formativas** se deberá realizar a través de la **Delegación Territorial de la FMF** en Alicante, como órgano paritario de la FMF.

Las organizaciones sectoriales estatales del Metal, miembros de CONFEMETAL, tramitarán dicha solicitud a través de la Delegación territorial de la FMF del lugar en el que el trabajador haya recibido la formación o vaya a desempeñar su actividad.

La Delegación Territorial de la FMF en Alicante, está ubicada en el **Centro para el Fomento del Empleo y Desarrollo Tecnológico del Sector Metal**, Polígono Industrial Agua Amarga Calle Benjofar 4-6 de Alicante.

\*La Delegación territorial de la provincia de Alicante se constituyó en 19 de abril de 2010 y, el 26 de abril de 2010, se incorporó como parte del Texto del Convenio Colectivo para la Industria Siderometalúrgica de Alicante 2009-2012, publicado en el BOP nº 84 con fecha 6 de mayo de 2010

La Tarjeta Profesional de la Construcción del Sector Metal nace para establecer un **sistema común de acreditación de la formación** y surge tras el acuerdo alcanzado por la FMF y la Fundación Laboral de la Construcción, para todos los trabajadores del sector Metal que desarrollen su actividad en obras de construcción.

El Acuerdo Estatal para el Sector Metal (AESM), cuya última modificación se publicó en el BOE 273 de 12 noviembre de 2009, especifica cuales son las actividades a las que se les exigirá, **obligatoriamente a partir del 31 de diciembre de 2011**, la TPCmetal:

Actividades bajo los epígrafes (CNAE-93) 45215, 45216, 45251, 45310, 45320, 45331, 45332, 45340 y 45422 y otras actividades del Sector METAL que conlleven instalación, reparación o mantenimiento en obras de construcción:

- Ascensores y aparatos elevadores.
- Instalaciones: Electricidad, Fontanería, Aire acondicionado, Calefacción, Gas y Energías renovables.
- Carpintería y cerrajería metálica.
- Instaladores y mantenedores de grúas torre.
- Infraestructuras tecnológicas y de telecomunicaciones.
- Montaje de ferrallado y estructuras metálicas.
- Aislamiento térmico, acústico y antivibratorio.
- Actividades auxiliares de la construcción.
- Tendidos de líneas de conducción de energía.
- Tendidos de cables y redes telefónicas.
- Señalización y electrificación de ferrocarriles.
- ....

La Tarjeta Profesional de la Construcción para el Sector Metal acredita:

**Formación específica** en Prevención de Riesgos Laborales, **Categoría** o **grupo profesional** **Periodos de ocupación**.

**Otra formación** (titulación profesional)

Los **beneficiarios** de la tarjeta serán:

Trabajadores en alta o en situación de incapacidad temporal (régimen general o autónomo) de aquellas empresas que se encuentren bajo los epígrafes antes indicados.

La TPCmetal será de cada trabajador y tendrá una validez de cinco años.

La formación en Prevención de Riesgos Laborales es uno de los aspectos claves en la Tarjeta y, por ello, será **requisito indispensable** contar con la formación inicial en Prevención (cuyos contenidos son ya obligatorios) tal y como queda establecida en el AESM, además de ir completando la formación establecida en función de la actividad desarrollada por cada trabajador.

**Para tramitar la Tarjeta será necesario:**

- Solicitud de la Tarjeta
- Fotografía reciente tamaño carné
- Fotocopia DNI o tarjeta residencia
- Informe de la vida laboral emitido por la Tesorería General de la Seguridad social (el trabajador cuenta con 30 días como máximo para presentar el informe una vez emitido)
- Original y fotocopia compulsada (cotejada) del diploma o certificado en el que se acredite que el solicitante ha recibido como mínimo la formación inicial en materia de PRL.
- Formulario Certificado de empresa para la Fundación del Metal para la Formación, Cualificación y el Empleo (ANEXO D). En el caso de no contar con el certificado de empresa: Original y fotocopia compulsada (cotejada) de los recibos de salarios o recibo de autónomos.

**Y opcionalmente:**

- Diplomas o certificados de otra formación recibida por el trabajador
- Reconocimiento médico (vigilancia de la salud) expedido por la entidad que lo realizó.

Mientras que la tramitación será gratuita, el coste de la emisión de la Tarjeta correrá a cargo de la empresa donde preste sus servicios el beneficiario de la misma.

Para cualquier información dirigirse a las Organizaciones miembro de la Delegación Territorial de la FMF

[tpcmetal@fmfalicante.es](mailto:tpcmetal@fmfalicante.es)

**La prevención es cosa de todos**

